



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068 - 2026 - MPLP

Tingo María, 10 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N° D000036-2026-OGA-MPLP/TM de fecha 09 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita **aprobación de las BASES DEL PROCESO CAS N°002-2026-MPLP - NECESIDAD TRANSITORIA “CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS”, A PLAZO DETERMINADO**, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; así como la autorización para la convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Según la Ley N° 32513 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026, Artículo 1. Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2026 1.1 Se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2026 por el monto de S/ 257,561,619,143,00 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Un Millones Seiscientos Diecinueve Mil Ciento Cuarenta y Tres y 00/100 Soles);

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de Servicios (CAS) siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el Artículo 2° de la norma antes acotada, situación que es de necesidad en la Municipalidad;

Mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el cual refiere en su artículo N° 1, que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial;

Con Resolución de Alcaldía N° 022-2026-MPLP de fecha 09 de enero de 2026, se conformó el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS N° 001-2026-MPLP - CAS DIRECTIVO Y CAS N° 002-2026-MPLP - POR NECESIDAD TRANSITORIA, ambas a plazo determinado, para cubrir las plazas solicitadas bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N°1057 y normas complementarias;

Con el Informe N° D000146-2026-OP-MPLP/TM de fecha 09 de febrero de 2026, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite la asignación presupuestal por centro de costo la convocatoria para el concurso Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002-2026-MPLP - CAS TRANSITORIO;

Según Acta de fecha 09 de febrero de 2026, el Comité de Evaluación y Selección elaboró y aprobó las bases del PROCESO CAS N° 002-2026-MPLP-NECESIDAD TRANSITORIA; por lo que con Carta N°003-2026-CEDSDP, el Presidente de la Comisión Evaluadora y Selección CAS N°002-2026-MPLP - por Necesidad Transitoria, solicita la aprobación de las Bases;

A través del Informe N° D000036-2026-OGA-MPLP/TM de fecha 09 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, concluye que existe una necesidad transitoria debidamente sustentada para la contratación de personal bajo el régimen CAS; por lo que, a fin de llevar a el proceso, el comité arriba indicado ha procedido a elaborar las BASES que regulan el desarrollo del PROCESO CAS N° 002-2026-MPLP-NECESIDAD TRANSITORIA, las mismas que han sido elaboradas conforme al marco legal vigente y a las disposiciones internas de la entidad; en ese sentido, recomienda: -Aprobar las Bases del Proceso CAS N° 002-2026-MPLP - Necesidad Transitoria incluyendo los anexos que lo conforman. -Autorizar el inicio de la convocatoria, a fin de que el Comité de Evaluación y Selección continúe con el desarrollo del proceso conforme al cronograma establecido;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pág. 02/ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068 - 2026 - MPLP

Máxime, con **Memorando N° D000050-2026-ALC-MPLP/TM** de fecha 10 de febrero de 2026, el Despacho de Alcaldía, autoriza proyectar el acto resolutivo para Aprobar las Bases del Proceso CAS N° 002-2026-MPLP - Necesidad Transitoria incluyendo los anexos que lo conforman, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo determinado;

Estando a lo expuesto, al Informe N° D000146-2026-OP-MPLP/TM de la Jefe de la Oficina de Presupuesto, a la Carta N°003-2026-CEDSDP del Presidente del Comisión Evaluadora y Selección CAS N°002-2026-MPLP - por Necesidad Transitoria, al Informe N° D000036-2026-OGA-MPLP/TM del Jefe de la Oficina General de Administración, al Proveído D000552-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, y al Memorando N° D000050-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fechas 09 y 10 de febrero de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las **BASES DEL PROCESO CAS N°002-2026-MPLP - NECESIDAD TRANSITORIA “CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS”, A PLAZO DETERMINADO, INCLUYENDO LOS ANEXOS QUE LO CONFORMAN**; bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el **Decreto Legislativo N° 1057** y su Reglamento, para la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; las mismas que en anexo adjunto forman parte integrante de la presente resolución, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR EL INICIO DE LA CONVOCATORIA, a fin de que el Comité de Evaluación y Selección de Personal continúe con el desarrollo del **PROCESO CAS N°002-2026-MPLP - NECESIDAD TRANSITORIA “CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS”, A PLAZO DETERMINADO**, conforme al cronograma establecido.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, al Comité de Evaluación y Selección de Personal para la **CONVOCATORIA DEL PROCESO CAS N°002-2026-MPLP - NECESIDAD TRANSITORIA “CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS”, A PLAZO DETERMINADO**; a fin de efectuar las acciones técnicas y administrativas respectivas, así como su publicación correspondiente, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR Y ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** de las **BASES DEL PROCESO CAS N°002-2026-MPLP - NECESIDAD TRANSITORIA “CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS”, A PLAZO DETERMINADO, INCLUYENDO LOS ANEXOS QUE LO CONFORMAN**; en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.